



EXTRACTO DE ACUERDOS

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de noviembre de 2020
Duración	Desde las 9:00 hasta las 11:35 horas
Lugar	Sala de las antiguas escuelas, habilitada provisionalmente para la celebración de reuniones y plenos mediante Resolución de Alcaldía a nº 31/2020 de 18 de junio del Ayuntamiento de Unzué
Presidida por	Juan María De La Fuente Olcoz
Secretario	IOSUNE OLITE AZCONA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
29139452Q	Felipe Izpura Marco	SÍ
15773872N	Javier Otazu Andueza	SÍ
33443568G	Juan María De La Fuente Olcoz	SÍ
29141778L	María Jesús Esain	SÍ
15756112P	María Luisa Irisarri Galar	SÍ

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista el acta de Pleno ordinario de 29 de septiembre de 2020.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986,



de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones a las actas señaladas, cuyos borradores se remiten con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que le ha sido atribuida por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el acta del Pleno de las sesiones siguientes:

- Ordinario 29 de septiembre de 2020

SEGUNDO. - Proceder, de conformidad con lo dispuesto artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Unzué, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

TERCERO. - Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra

CUARTO. - Facultar a Alcaldía, o en quien ésta delegue, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo

Expediente 48/2020. Aprobación de tipos impositivos para el año 2021 del Ayuntamiento de Unzué

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué/Untzue en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar los tipos impositivos para el año 2021 que a continuación se detallan:

-Contribución territorial: 0,40%.

-IVTM (Impuesto de Circulación). Según LFPPGG de Navarra.

-Impuesto de Actividades Económicas: 1,4%

-Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras: 5%

-Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía):

- o Los coeficientes para establecimiento de la base imponible serán los determinados en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo reguladora de las Haciendas Locales.

- o El tipo impositivo para la liquidación de la cuota, para todos los periodos de





generación del incremento, será el tipo de gravamen único del 8 %.

El resto de tipos de gravamen, Tasas, Precios Públicos y Cánones, no previstos en el presente, se estará a lo establecido en las consiguientes ordenanzas y acuerdos, reguladores de los mismos.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el BON, en el tablón municipal del Ayuntamiento, y en la sede electrónica <http://unzue.sedelectronica.es> , para general conocimiento de la vecindad.

TERCERO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”



Expediente 46/2020. Aprobación de calendario impositivo para el año 2021 del Ayuntamiento de Unzué

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

“De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué/Untzue, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el calendario impositivo para el año 2021 siguiente:

IMPUESTO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS

- Período de pago voluntario MES DE ABRIL.
- Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DÍA DEL MES DE ABRIL.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y CANON MOLINOS. EN SU CASO

- Período de pago voluntario MES DE JUNIO.
- Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DÍA DEL MES DE JUNIO.

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS

- Período de pago voluntario MES DE SEPTIEMBRE.
- Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE.

COMUNALES Y ARRENDAMIENTOS TIERRAS

- Período de pago voluntario MES DE OCTUBRE
- Cobro de los domiciliados en el banco ULTIMO DÍA DEL MES DE OCTUBRE

SEGUNDO. - Informar que el pago de los recibos no domiciliados podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas bancarias de la entidad financiera mencionada en el recibo correspondiente, previa presentación del mismo.

Los recibos domiciliados se pasarán por cuenta el día indicado.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se aplicarán los recargos establecidos en la normativa General de Recaudación y se realizarán los trámites para proceder al cobro por la vía de apremio.

TERCERO. - Ordenar la publicación de este acuerdo de Pleno en el BON, en el Tablón del Ayuntamiento, y poner a disposición de la vecindad en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://unzue.sedelectronica.es>

CUARTO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.”

Expediente 47/2020. Aprobación inicial de Plantilla orgánica para el año 2021 del Ayuntamiento de Unzué

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



"A la vista de lo establecido en el artículo 225 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2021 del Ayuntamiento de Unzué, conforme al anexo obrante en el expediente.

SEGUNDO. - Someter el expediente a exposición pública por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BON, en el tablón del Ayuntamiento, y en la sede electrónica <http://unzue.sedelectronica.es> a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que se formularan reclamaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a su resolución y la aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla orgánica.

En el caso de que no se formulara reclamación alguna, la modificación de la Plantilla orgánica se entenderá aprobado definitivamente una vez transcurrido el período de información pública señalado en el párrafo anterior.

TERCERO. - Una vez la modificación de la Plantilla Orgánica esté definitivamente aprobada, deberá publicarse en el BON el contenido de la misma, para su entrada en vigor y remitirse, copia de la misma, al Gobierno de Navarra en el plazo de 1 mes desde dicha aprobación definitiva.

CUARTO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

ANEXO I

PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE UNZUÉ

PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO

Denominación Puesto	Nº puesto	Régimen Jurídico	Jornada	Nivel Grupo	Complemento Nivel	Complemento puesto trabajo	Sistema ingreso	Situación Puesto
Peón Municipal	1/1	Laboral	41,21%	E	15,00%	15,77%	Concurso oposición	Vacante

PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO

Nº puesto	Apellidos y Nombre	Denominación Puesto	Régimen Jurídico	Jornada	Nivel Grupo	Complemento Nivel	Complemento puesto trabajo	Antigüedad
1/1	Carolina Zaratigui Sagardoy	Peón Municipal	Laboral	41,21%	E	15,00%	15,77%	02/01/2007

PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO COMPARTIDOS CON LA AGRUPACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA VALDORBA

Personal Funcionario

Secretaría (Vacante)

Personal Laboral

- Oficial Administrativo (Vacante)
- Auxiliar Administrativo (Vacante)
- Auxiliar Administrativo (Vacante)
- Auxiliar Administrativo (Vacante)
- Auxiliar Administrativo 20% jornada (Vacante)

Expediente 45/2020. Aprobación inicial de Presupuesto General única para el año 2021 del Ayuntamiento de Unzué.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

“La Alcaldía ha formado el Presupuesto General único para el año 2021 del Ayuntamiento de Unzué/Untzue

Vistos los Informes de la Secretaria - Interventora de 23 de noviembre de 2020.

Visto que los créditos consignados en el presupuesto son suficientes para hacer frente a las obligaciones exigibles para el funcionamiento de los servicios de los que la Agrupación es competente.

Visto la suspensión de la vigencia de las reglas establecidas en la Ley Orgánica 1/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto que el expediente contiene toda la documentación establecida en el Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1955, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué/Untzue, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 201.4 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, presenta para su debate y aprobación por la asamblea la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General único para el año 2021 del Ayuntamiento de Unzué/Untzue, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Total
1	IMPUESTOS DIRECTOS	117.510,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	5.410,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	72.445,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS	85.960,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y OTROS INGRESOS	8.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		309.325,00
GASTOS		
Capítulo	Denominación	Total
1	GASTOS DE PERSONAL	32.800,00





2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	69.820,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84.021,36
5	FONDO DE CONTINGENCIAS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	121.683,64
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

Total Gastos 309.325,00

SEGUNDO. - Someter el expediente a exposición pública por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el BON y en el tablón de la Agrupación, estando disponible en la sede electrónica de la Agrupación <http://unzue.sedelectronica.es>, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que se formularan reclamaciones, la asamblea deberá adoptar acuerdo expreso relativo a su resolución y la aprobación definitiva del presupuesto.

En el caso de que no se formulara reclamación alguna, el presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de información pública señalado en el párrafo anterior.

TERCERO. - Una vez el presupuesto esté definitivamente aprobado, deberá publicarse en el BON resumido por capítulos, para su entrada en vigor y remitirse, copia del mismo al Gobierno de Navarra en el plazo de 15 días hábiles siguientes a dicha aprobación definitiva.

CUARTO. - El expediente del Presupuesto General único para el año 2021 y sus modificaciones, deberán quedar a disposición del público a efectos informativos desde la aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

QUINTO. - Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

Expediente 44/2020. Aprobación de modificación presupuestaria MP2007 de generación de crédito por ingresos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

"Vistos los informes de 27 de octubre y 7 de noviembre de 2020 emitidos por la Secretaria - Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, es competencia del Pleno la aprobación de estas modificaciones.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la siguiente modificación presupuestaria MP2007, que entrará en vigor en





el momento de su aprobación sin necesidad de publicación posterior tal y como está establecido en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra y la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2020.

MP2007 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Aplicación de GASTOS aumentada por generación de créditos

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
1-9200-640001	Archivo	400,00 euros
1-3360-6890001	Proyecto Castillo de Guerga	5.228,75 euros
1-1510-6400001	Plan Estratégico Paisaje y desarrollo	7.020,00 euros
1-2412-1310001	Retribuciones empleo social	366,00 euros
	TOTAL Gastos	13.014,75 euros

Aplicación de INGRESOS para financiar generación de gasto

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
1-4508002	Subvención archivo	400,00 euros
1-7508001	Subvención patrimonio castillo	5.228,75 euros
17508004	Subvención acciones innovadoras urbanismo	7.020,00 euros
1-4511001	Subvención contratación trabajadores	366,00 euros
	TOTAL Ingresos	13.014,75 euros

SEGUNDO. Autorizar a la Alcaldía de este Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean precisos, en ejecución de este acuerdo."

Expediente 64/2020. Aprobación inicial de modificación presupuestaria MP2011 del Presupuesto general único del 2020

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto informe de 7 de noviembre de 2020 emitido por la Secretaria - Interventora al respecto, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 33 del Decreto Foral Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre por la que se desarrolla la Ley 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuesto y Gasto, y la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General único del año 2020, es competencia del Pleno la aprobación de esta modificación.

Es por lo que, la Alcaldía del Ayuntamiento de Unzué, presenta para su debate y aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, vista la





documentación obrante en el expediente:

MP2011 TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Partida de GASTOS aumentada

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-2399-7820001	Patrimonio inmaterial	875,00 euros
1-2412-1310001	Retribuciones empleo social	700,00 euros
	TOTAL aumento Gasto	1.575,00 euros

Partida de GASTOS disminuida

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1-3340-2260901	Cultura hemeroteca igualdad ludoteca	1.575,00 euros
	TOTAL aumento Gasto	1.575,00 euros

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en la sede electrónica <http://unzue.sedelectronica.es> y en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesado puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, la modificación se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el periodo de exposición pública señalado, entrando en vigor desde su publicación en el BON.

TERCERO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

Expediente 50/2020. Prórroga del Convenio con la Asociación de jóvenes Artatxu de Unzué para la concesión de subvención directa imputable al presupuesto del año 2021

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

"El Municipio de Unzué para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el artículo 25 Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que conforme al artículo 221.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra "Las entidades locales de Navarra pueden colaborar con otros organismos públicos o privados y con los particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la prestación de servicios o ejecución de actividades que coadyuven o suplan las atribuidas a la competencia local."

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, entiende por éstas toda disposición dineraria realizada por las entidades que integran la Administración Local a favor de personas públicas o privadas y que cumpla los siguientes requisitos: que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la realización de una actividad, debiendo el



beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido y que la conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto". El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión.

Según establece el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales.

Que el Ayuntamiento de Unzué tiene interés en que por parte de Asociación de Jóvenes ARTATXU de Unzué, tenga capacidad económica para seguir prestando su colaboración y servicio en actividades culturales, deportivas y sociales, que afectan y benefician a toda la vecindad de Unzué, repercutiendo en una mayor riqueza del municipio, por esta razón aprobó mediante acuerdo de Pleno de 31 de diciembre de 2020 la firma del Convenio correspondiente con la Asociación.

Dicho convenio establecía la posibilidad de su prórroga anual de forma expresa y aprobada por el Pleno, por lo que a la vista de lo señalado, el pleno del Ayuntamiento de Unzué,

ACUERDA

PRIMERO. Prorrogar para el ejercicio del año 2021 el Convenio del Ayuntamiento de Unzué con Asociación de Jóvenes ARTATXU para la concesión de subvención directa determinada en el presupuesto del año 2021, imputable a la aplicación presupuestaria 1-3300-4820002 Asociación de Jóvenes Artatxu.

SEGUNDO. -Notificar este acuerdo a la Asociación de Jóvenes ARTATXU.

TERCERO- Facultar a la Alcaldía para la firma de la documentación y trámites que sean necesarios realizar para dar cumplimiento a este acuerdo plenario."

Expediente 8/2020. Aprobación inicial de Modificación puntual de Plan Municipal de Unzué. Redelimitación de la AR.1 - SR.1 y Redelimitación y modificación de las alineaciones de la UE6

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

"Vistos los antecedentes que se señalan a continuación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Proyecto de modificación estructurante del Plan General Municipal que incluye Proceso de participación necesario y sus conclusiones	22/09/2020	
Informe de secretaria sobre procedimiento	19/11/2020	
Solicitud de informe a arquitecto asesor sobre	29/09/2020	





adecuación al PGM y ordenación.		
Informe de arquitecto asesor sobre adecuación PGM y ordenación	20/10/2020	

Considerando que el órgano competente es el Pleno del Ayuntamiento de Unzué/Untzue al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, se toma el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el documento de Modificación Puntual del Plan Municipal de Unzué de redelimitación de la AR.1-SR.1 y de redelimitación y modificación de las alineaciones de la UE6, suscrito por el arquitecto Miguel Zabalza Zamarbide de 17 de septiembre, promovido por Francisco Javier Marco Irisarri, María Nieves Villarroel, Eduardo, Iñaki y Alberto Pérez de Ciriza.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública durante el plazo de 1 MES, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, y, al menos, en dos de los diarios editados en Navarra, pudiéndose examinar el expediente en el Ayuntamiento de Unzué/Untzue y en la sede electrónica <http://unzue.sedelectronica.es>, pudiéndose presentar alegaciones, por escrito, a través del Registro General Municipal y la sede electrónica señalada.

TERCERO. Solicitar informe a la Mancomunidad de Mairaga con respecto a las instalaciones de su competencia que podrían verse afectadas.

CUARTO. Trasladar el expediente al Departamento competente en Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que proceda a solicitar los informes que corresponda a los departamentos afectados por la modificación, y proceda a emitir el informe global establecido en el artículo 71 del TRLFOTU.

QUINTO. Informar que de conformidad con el artículo 22.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se suspende el plazo máximo legal para resolver y notificar la resolución de este expediente. En el caso de que, transcurrido el plazo de 2 meses, no se haya emitido informe solicitado se podrá seguir con las actuaciones teniéndose por evacuado (artículo 71.9 del TRLFOTU).

SEXTO. Informar que contra la aprobación inicial no cabe recurso alguno, a la vista de lo establecido en el artículo 112 de la LPAC.

SÉPTIMO. Notificar este acuerdo a los promotores del documento.

OCTAVO. Facultar a la alcaldía para la firma y la tramitación de la documentación necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el este acuerdo.”

Declaración Institucional del día 25 de noviembre contra la Violencia contra las mujeres

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

“Como cada 25 de noviembre, las calles de nuestras ciudades y pueblos se llenan de reivindicaciones para denunciar una vez más la violencia contra las mujeres. Volvemos a reclamar que esta violencia supone una vulneración de los derechos humanos y que es la manifestación más cruel de un sistema patriarcal que sustenta las relaciones de poder y de desigualdad que existen en nuestra sociedad, y que impiden a las mujeres disfrutar de una





vida digna, autónoma y en libertad.

Mucho se ha avanzado en los últimos años para visibilizar la violencia contra las mujeres e identificar la complejidad de la misma. Cabe destacar el trabajo que se ha desarrollado desde diferentes esferas para conceptualizar, nombrar e identificar las diferentes manifestaciones de la violencia machista. A ello se unen las movilizaciones y la respuesta colectiva que se ha dado desde el movimiento feminista, uniendo a miles de mujeres a lo largo de todo el planeta que han alzado la voz ante la persistencia de esta violencia y mostrado su solidaridad con las mujeres que se ven afectadas por la misma.

A pesar de todo lo trabajado durante este tiempo, aún nos queda mucho camino por recorrer hasta lograr una sociedad igualitaria y libre de violencias contra las mujeres. La crisis sanitaria que nos ha tocado vivir como consecuencia de la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia que las desigualdades persisten. Las crisis no suelen traer consigo la minimización o eliminación de las desigualdades, sino todo lo contrario. El confinamiento, que obligó a la ciudadanía a aislarse durante varios meses en casa, abocó a muchas mujeres a una situación de mayor vulnerabilidad, viéndose obligadas a convivir con sus maltratadores. En ese contexto, desde diferentes ámbitos se ha estado haciendo un llamamiento a la responsabilidad y la colaboración de la ciudadanía para dar respuesta a la complicada situación en la que se encontraban las mujeres víctimas de la violencia machista durante ese periodo. En este sentido, queremos destacar la importancia que tiene la implicación de toda la sociedad en la erradicación de la violencia contra las mujeres e insistir en que ese compromiso siga siendo una realidad más allá de la emergencia sanitaria.

En los últimos meses y tras finalizar el confinamiento, seguimos observando cómo desde los medios de difusión se sigue revictimizando a las mujeres que sufren violencia y proyectando una imagen de las mismas como sujetos pasivos, con escasos recursos para enfrentar la situación que viven. Se ha seguido transmitiendo al imaginario colectivo la idea de soledad y aislamiento asociadas a la violencia, así como la necesidad de que sean otras personas las que actúen en su lugar para salir de la situación de maltrato. Si bien esto puede ser válido en situaciones especiales de reclusión obligatoria, la realidad de las mujeres supervivientes es totalmente opuesta a la imagen que se publicita de las mujeres que cada día enfrentan situaciones de violencia. Frente a esa mirada paternalista y compasiva reclamamos que se presente a las mujeres que sufren violencia como sujetos con capacidad de decisión y actuación, activas frente a las situaciones que les ha tocado vivir. Mujeres que se empoderan para denunciar y decir basta, poniendo en marcha sus mecanismos y habilidades para la transformación hacia una vida libre de violencia: de víctimas a supervivientes y de supervivientes a transformadoras. Todo ello con el impulso que han supuesto los años de luchas y reivindicaciones de miles de mujeres para erradicar la violencia machista y mostrar el apoyo colectivo hacia las mujeres que la sufren. Sin ninguna duda, los mensajes de “no estás sola” y “yo sí te creo” aclamados por miles de personas en todos los lugares del mundo se han convertido en un impulso colectivo frente a la violencia contra las mujeres.

En este sentido, es necesario seguir avanzando hacia la igualdad, deconstruyendo los modelos tradicionales de masculinidad y feminidad y desterrar el mito del amor romántico, basado en la dominancia y la dependencia, para poner fin a la violencia machista.

Queremos recordar también la importancia de las políticas y acciones que, desde las Administraciones Públicas, y en especial desde las Entidades Locales, se han desarrollado en materia de sensibilización, prevención de la violencia y atención integral a las mujeres supervivientes, con el empoderamiento como horizonte de la intervención. Son numerosos los recursos y servicios que se han ido desarrollando durante los últimos años para enfrentar la violencia machista y las consecuencias de la misma. En este sentido, queremos destacar la importancia de continuar mejorando los servicios y la coordinación entre los mismos para ofrecer respuestas adecuadas a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las





mujeres.

Por todo ello, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

- *Nuestro rechazo hacia toda forma de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito y contexto.*
- *Nuestro compromiso como Instituciones públicas de continuar trabajando por la eliminación de todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres, promoviendo el compromiso tanto de las Administraciones Públicas como de la sociedad civil.*
- *Nuestra solidaridad hacia las mujeres que han sido agredidas y con las mujeres y niñas que enfrentan cada día la violencia machista.*

Por último, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de desigualdad y de limitaciones y condicionamientos al ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

Azaroaren 25ero bezala, gure hiri eta herrietako kaleak aldarrikapenez bete dira beste behin emakumeen aurkako indarkeria salatzeko. Indarkeria hori giza eskubideen urraketa bat dela erreklamatzeko dugu berriz ere, bai eta gure gizartean diren botere- eta desparekotasun-harremenek eutsitako sistema patriarkalaren adierazpenik krudelena ere. Harreman horiek, hain zuzen, eragozten diete emakumeei bizitza duin eta autonomoa izatea, askatasunean.

Azken urteetan aurrerapauso ugari eman dira emakumeen aurkako indarkeria ikusarazi eta haren konplexutasuna identifikatzeko lanean. Nabarmenezkoa da hainbat esparrutan egindako lana indarkeria matxistaren adierazpen ezberdinak kontzeptualizatu, izendatu eta identifikatzeko. Mugimendu feministaren mobilizazioak eta erantzun kolektiboa erantsi zaizkio horri, planeta osoko milaka emakume batu baitira indarkeria horren iraunkortasunaren aurka ahotsa goratu eta haren eragina jasaten duten emakumeekiko elkartasuna erakusteko.

Denbora honetan zehar egindako lan guztia gorabehera, oraindik ere bide luzea dugu berdintasunezko gizarte bat, emakumeen aurkako indarkeriarik gabea, erdietsi arte. COVID-19aren pandemiaren ondorioz bizitzea egokitu zaigun osasun-krisiak agerian utzi ditu oraindik ere bere horretan dirauten desberdinkeriak. Krisiek ez dute berekin ekartzen desberdinkeriak gutxitzea edo desagertzea, kontrakoa baizik. Konfinamenduak herritarrak hilabete batzuez etxean isolatuta egotera behartu zituen, eta horrek emakume ugariaren zaugarritasun-egoera handiagotu zuen eta tratatu txarren emakumeekin batera bizitzera behartu zituen. Testuinguru horretan, hainbat arlotatik herritarren ardura eta laguntza eskatu dira denbora horretan indarkeria matxistaren biktimak ziren emakumeen egoera zailari erantzuna emateko. Zentzu horretan, nabarmendu nahi dugu emakumeen kontrako indarkeria errotik ateratzeko gizarte osoa inplikatzeko duen garrantzia, eta azpimarratu konpromiso horrek osasun-larrialditik haratago doan errealitate bat izaten jarraitu behar duela.

Azken hilabeteotan eta konfinamendua amaitu ondoren, oraindik ere jarraitzen dugu ikusten hedabideek segitzen dutela indarkeria pairatzen duten emakumeak berriz biktimizatzen eta haietat irudi pasiboa helarazten, subjektu pasiboak bailira, baliabide eskasekin bizi duten egoerari aurre egiteko. Indarkeriari lotutako bakardadearen eta isolamenduaren ideia helarazi zaio imaginario kolektiboari, baita tratatu txarren egoeratik ateratzeko beste pertsona batzuen esku-hartzea beharrezkoa dela ere. Hori baliagarria izan badaiteke ere nahitaezko itxialdi egoera berezietan, bizirik ateratzen diren emakumeen errealitateak ez du batere zerikusirik egunero indarkeria-egoerei aurre egiten dieten emakumeei buruz zabaltzen den irudiarekin. Begirada paternalista eta errukior horren aurrean eskatzen dugu indarkeria jasaten duten emakumeak erabakitzeke eta jarduteko gaitasuna duten subjektu gisa aurkezteko, aktiboak bizitzea egokitu zaizkien egoeren aurrean. Salatu eta nahikoa dela





esateko ahalduntzen diren emakume gisa aurkezteko, eraldaketarako dituzten mekanismo eta gaitasunak abiatuta indarkeriarik gabeko bizitza baterantz jotzeko: biktima izatetik bizirik ateratzera eta bizirik ateratetik errealitatea eraldatzera. Hori guztia milaka emakumeren urtetako borroka eta aldarrikapenek emandako bultzadarekin indarkeria matxista errotik ateratzeko eta hura pairatzen duten emakumeei denon babesa agertzeko. Zalantzarik gabe, milaka lagunek munduko toki guztietan barna aldarrikatutako “ez zaude bakarrik” eta “nik sinesten dizut” mezuak bultzada kolektibo bihurtu dira emakumeen aurkako indarkeriaren kontra.

Zentzu horretan, beharrezkoa da berdintasunerantz aurrera egiten eta maskulinitate eta feminitate eredu tradizionalak deseraikitzen jarraitzea, eta maitasun erromantikoaren mitoa baztertzea –menperatzean eta mendekotasunean oinarritzen baita–, indarkeria matxistari buru emateko.

Gogorarazi nahi dugu, halaber, Administrazio Publikoek, bereziki Tokiko Entitateek, gauzatutako politiken eta ekintzen garrantzia sentsibilizazioaren arloan, indarkeriaren prebentzioan eta bizirik atera diren emakumeei arreta osoa ematen, betiere ahalduntzea esku-hartzearen jomuga hartuta. Azken urteotan baliabide eta zerbitzu asko garatu dira indarkeria matxistari eta horren ondorioei aurre egiteko. Zentzu horretan, nabarmendu nahi dugu garrantzia handia duela zerbitzuak eta haien arteko koordinazioa hobetzen jarraitzeak, emakumeen aurkako indarkeriaren adierazpen desberdinei erantzun egokiak emateko.

Horregatik guztiarengatik Tokiko Entitateek honako hau ADIERAZTEN DUGU:

- Gure arbuioa emakumeen aurkako indarkeria-mota ororekiko, edozein arlo eta testuingurutan.
- Gure konpromisoa instituzio publiko gisa zaugarritasun-egoerak eta emakumeen aurkako indarkeria eragiten dituen desberdinkeria oro deuseztatzeko lanean jarraitzeko, hala Administrazio Publikoen nola gizarte zibilaren konpromisoa sustatuz.
- Gure elkartasuna erasotutak izan diren emakumeekin eta egunero indarkeria matxistari aurre egiten dioten emakume eta neskekin.

Amaitzeko, herritar guztiak gonbidatu nahi ditugu jarrai dezaten emakumeen kontrako indarkeria deuseztatzeko konpromisoa adierazten, baita desberdinkeria mota guztiak eta emakumeei haien askatasuna eta autonomia erabiltzea eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzen ere, eta animatu nahi ditugu azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte hartzera.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Resoluciones de Alcaldía

Fecha	Nombre	Expediente
19/11/2020 18:21	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0064 [OBRAS2004_Unzué Resolución de Alcaldía]	69/2020
19/11/2020 18:18	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0063 [Resolución de Alcaldía Licencia de obras - MARIA PILAR DUCUN IZPURA]	72/2020
19/11/2020 18:17	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0062 [Resolución de Alcaldía Licencia de obras - JOSE JAVIER URIZ OTANO]	71/2020
18/11/2020 15:14	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0061 [Resolución de Alcaldía Licencia de obras - JUANA RUBIO AGUINAGA]	65/2020
12/11/2020	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0060 [Resolución de Alcaldía	66/2020





13:41	Licencia de obras - JOSE ANTONIO PEREZ DE CIRIZA MARCO]	
10/11/2020 7:59	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0059 [MP2010_Unzué Resolución de Alcaldía]	63/2020
05/11/2020 7:55	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0058 [OBRAS2003_Unzué Resolución alcaldía]	55/2020
03/11/2020 19:44	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0057 [Fachadas_Unzué Resolución AI]	22/2020
03/11/2020 19:42	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0056 [Bajaoficio2001_Unzué Resolución Alcaldía incoación]	
03/11/2020 19:36	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0055 [MP2009_Unzué Resolución Alcaldía]	60/2020
29/10/2020 21:04	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0054 [OBRAS2002_Unzué Resolución de Alcaldía]	56/2020
29/10/2020 20:54	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0053 [Resolución de Alcaldía Licencia de obras - RAMON ANGEL DUCUN IZURA]	51/2020
29/10/2020 20:53	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0052 [Resolución de Alcaldía Licencia de obras - MARIA BLANCA LIRAS MAESTROJUAN R]	52/2020
28/10/2020 10:42	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0051 [MP2008_Unzué Resolución de Alcaldía]	57/2020
28/10/2020 10:39	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0050 [Resolución de Alcaldía - ASOCIACION JUVENIL ARTAXU]	50/2020
09/10/2020 11:53	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0049 [Resolución de Alcaldía - FRANCISCO JAVIER DALLO FORONDA]	37/2020
09/10/2020 11:50	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0048 [Resolución de Alcaldía]	43/2020
06/10/2020 8:55	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0047 [MP2006_Unzué Resolución]	41/2020
02/10/2020 8:04	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0046 [Resolución de Alcaldía - CLUB DE JUBILAODS DE UNZUE]	39/2020
25/09/2020 13:12	RESOLUCION ALCALDIA 2020-0045 [RESOLUCION DE ALCALDIA ESCUELA INFANTIL AÑATXI GASTO CURSO 2020/2021 - JOSEBA ANDONI CEMBORAIN DE ESTEBAN]	36/2020

Lo que se hace público mediante la exposición del presente extracto en el Tablón de anuncios municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra e informando que:

- **Contra el acuerdo nº 1, 2, 3, 6, 8, 10 y 11 se podrán interponer de forma potestativa los interesados los siguientes recursos:**
 - de reposición, ante el propio órgano que los dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - de alzada, ante el Tribunal administrativo de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
 - contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de acuerdos en el tablón municipal.
- **Contra los acuerdos nº 4, 5, 7 y 9 al ser actos de trámite no incluidos en los supuestos del artículo 112 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo**





Ayuntamiento de
Unzué
Untzueko Udala

Común, contra los mismos no cabe la interposición de la vía ordinaria de recursos administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

